REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0002049

RESOLUCION No. 94-2-1-1-

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de mayo de 1994, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía TRANSQUIMICA C.LTDA.;

QUE el ingeniero César A. Moreno Falconí, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Alfredo Ledesma G., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía TRANSQUIMICA C.LTDA. por NUEVE MILLONES DE SUCRES dividido en NUEVE MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de octubre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML./PVC
Exp. No. 25661-82

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 19.428, número 2.454 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 21.487 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 17.504 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982 y 10.542 del mismo Registro de - 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, - veinte y seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL